Para despachos de oficio quatro mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Y Recibido Juram.to de Juan Roso, y Diego Pasqual Vecinos de ella, nombrados y Aprobados por Regidores para dho tiempo, lo hizieron por Dios nro señor y a Una cruz Conforme a derecho, Vajo del qual Aceptaron dhos empleos, y obligaron a cumplir fiel, y legalmente Con dhos sus empleos, y oficios, y Vajo la misma Solemnidad se pusieron en el lugar que les corresponde, y dio su Posesion en forma —

Y se le Recibio Juramento a Gines Carrillo Vecino de esta dha Villa, el que lo hizo Vajo la misma Solemnidad, Por ser nombrado y Aprobado por Alguazil maior de la Real Justicia de esta Villa por dho tiempo, y obligo a Cumplir bien y fielmente Con dho empleo, y en señal de Posesion para que le exerza se le Entrego Una Bara de Justicia y dio su Posesion por dho señor Alcalde maior —

Y para dar su Posesion a Alonso Marin, y Juan Rodriguez Vecinos de esta dha Villa electos y Aprobados por Alcaldes de la Santa hermandad para dho tiempo, se les recibio dho Jura